



PUNTA ARENAS, Diciembre 29 de 2009

NUM. 4559 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°7454**, recaído en presentación, de fecha 14 de Diciembre de 2009, de doña Dolia Villegas Villegas;
- ✓ E-mail, de 14 de Diciembre de 2009, de Alcaldía;
- ✓ E-mail, de 15 de Diciembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 15 de Diciembre de 2009;
- ✓ E-mail, de 29 de Diciembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 4501 de 28 de Diciembre de 2009;

**D E C R E T O:**

1. **CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a doña **DOLIA VILLEGAS VILLEGAS, R.U.T. 06.830.329-K**, el día sábado 09 de Enero de 2010, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local de la Octava Compañía de Bomberos, ubicado en calle Cancha Rayada N° 0390, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, la interesada deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Tesorería Municipal, previa emisión del Boletín respectivo por parte del Departamento de Rentas y Patentes
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. **FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la 1ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en Cancha Rayada N° 0390, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este no local le restan cinco autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



**JUAN CISTERNA CISTERNA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VMC/JCC/pva.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes



**LADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
ALCALDE

- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- **O.I.R.S.**
- Antecedentes
- Archivo.-